



0700

DECRETO N°

NEUQUEN; 16 MAY 1989

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios -Contratos Especiales- suscriptos entre este Municipio y las siguientes personas: Félix GONZALEZ; José GOMEZ; Juan ARCO; Luis TARDUGNIO; Miguel SEGOVIA; Juan MUÑOZ; Víctor CISNEROS; Luis VARGAS; Mario ROSAS; Rafael ESTUARDO GODOY; Daniel FLORES; José QUILODRAN; Jorge Ramón SALAS; Ariel RANCU; Marcelo Ariel ROCHA; Marcelo A. BAIGORRIA; Carlos MARDONES; Luis URRRA; Héctor Ariel CASTRO; Roberto RIVERO; Rubén COPLO; Juan Pedro VAZQUEZ; Miguel Ángel VETANGUR; Juan PINO REYES; Héctor Andrés PARRA; Luis Osvaldo ZUÑIGA; Roberto BALDERRAMA; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ajustar el importe de las retribuciones abonadas mensualmente, aumentando el mismo en una cantidad acorde al servicio prestado;

Que no existe inconveniente en dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) INCREMENTASE a partir del 1° de mayo de 1.989, a la suma de AUSTRALES CUATRO MIL (4.000.-), los honorarios abonados mensualmente en razón de un Contrato Especial a las siguientes personas: Félix GONZALEZ, Legajo C-9138; José GOMEZ, Legajo C- 9139; Juan ARCO, Legajo C- 9140; Luis TARDUGNIO, Legajo C- 9141; Miguel SEGOVIA, Legajo C- 9142; Juan MUÑOZ, Legajo C- 9143; Víctor CISNEROS, Legajo C- 9144; Luis VARGAS, Legajo C- 9145; Mario ROSAS, Legajo C-9146; Rafael ESTUARDO GODOY, Legajo C- 9150; Daniel FLORES, Legajo C-9151; José QUILODRAN, Legajo C-9152; Jorge Ramón SALAS, Legajo C- 9153; Ariel RANCU, Legajo C- 9154; Marcelo Ariel / ROCHA, legajo C- 9157; Marcelo A. BAIGORRIA, Legajo C- 9158; Carlos MARDONES, Legajo C- 9159; Luis URRRA, Legajo C- 9160; Héctor Ariel CASTRO, legajo C- 9161; Roberto RIVERO, Legajo C- 9162; Rubén COPLO, Legajo C-9162; / Juan Pedro VAZQUEZ, Legajo C- 9183; Miguel A. VETANGUR, Legajo C- 9184; / Juan PINO REYES, Legajo C- 9185; Héctor Andrés PARRA, Legajo C- 9186; Luis Osvaldo ZUÑIGA, Legajo C-9189 y Roberto BALDERRAMA, legajo C- 9190.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese a los interesados de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.N., Boletín / Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



Handwritten signature and official stamp of the Intendente Municipal.

FDO) BALDA ACUÑA LYKEN.-